

Gutiérrez Abelló, don José Manuel. Delegado Sindical provincial de Vizcaya.

Apartado E)

Lejarreta y Allende, don Manuel María. Presidente del Ayuntamiento de Vitoria.

Ahmed Uld Hamuadi, don Hamuadi Uld. Alcalde de El Aaiun. Vivar Gómez, don Angel. Alcalde de Toledo.

Palacio de las Cortes a 15 de julio de 1966.—El Presidente, Antonio Iturmendi Bañales.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de julio de 1966 por la que concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al Sargento de Complemento de Infantería a don Miguel García Prat.

Excmos. Ss.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley, el Sargento de Complemento de Infantería don Miguel García Prat, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en la Junta de Obras del Puerto de Pontevedra, fijando su residencia en Pamplona, y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de julio de 1966 por la que se resuelve concurso de traslados entre los Inspectores de Enseñanza Primaria convocado por Orden de 16 de marzo de 1966.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención, y

Resultando que por Orden ministerial de 16 de marzo de 1966 se convocó concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria para proveer vacantes existentes en las plantillas provinciales de la Inspección, habiéndose dictado en 2 de mayo de 1966 las instrucciones complementarias y que oportunamente quedó constituido el Tribunal calificador que ha formulado la propuesta correspondiente de adjudicación de destinos;

Vistos el Decreto de 22 de mayo de 1953, disposiciones citadas y demás de aplicación;

Considerando que en la tramitación y resolución del concurso de traslados entre Inspectores de Enseñanza Primaria se han observado los preceptos y requisitos exigidos por las vigentes disposiciones y especialmente lo que dispone el Decreto de 22 de mayo de 1953, Ley Orgánica del Consejo Nacional de Educación y Ley de Procedimiento Administrativo, y que el Tribunal calificador ha formulado la consiguiente propuesta conforme a las atribuciones que le otorga dicho Decreto, de acuerdo con la cual es procedente resolver el citado concurso, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Inspectores de Enseñanza Primaria de las provincias que se indican a los señores relacionados a continuación:

1. D. Constantino Domínguez Novoa.—Madrid.
2. D.^a Carolina Soler y de Cavo.—Guadalajara (com. Sigüenza).
3. D.^a María Dolores Prados Beltrán.—Guadalajara.
4. D. Antonio Carrascal Espino.—Barcelona (com. Manresa).
5. D.^a Felicidad Cilleruelo Urquiza.—Toledo.
6. D. Luis María Burillo Solé.—Tarragona.
7. D.^a María Teresa Lázaro Cantos.—Valencia.
8. D. Julián Díaz-Peco y Díaz-Peco.—Ciudad Real.
9. D. Fernando Moreno Vallejo.—Zaragoza.
10. D. Luis Montero Bernal.—Sevilla (com. Lora del Río).
11. D.^a Francisca Alemany Pedrós.—Valencia.
12. D. Victoriano Arroyo del Castillo.—Segovia.
13. D.^a Milagros Centeno Astorga.—León.
14. D. José Roig Ibáñez.—Castellón.
15. D.^a Fernanda Valcarce Pestaña.—Palencia.
16. D. Eliseo Lavarra Gros.—Lérida.
17. D. Blas Osanz Barba.—Castellón (com. Vinaroz).
18. D. José Escalona Cazarra.—Tarragona.
19. D. Miguel Zapater Cornejo.—Navarra (com. Estella).
20. D. Alberto Pereira Rico.—Palencia.
21. D. Emilio Fernández Figueroa.—Pontevedra.
22. D.^a Fermína Dolores Moreno Espinosa.—Ciudad Real.
23. D. José Galera Moreno.—Zamora (com. Benavente).
24. D. José María Zapater Cornejo.—Vizcaya.
25. D. Marino Cuerda Menéndez.—Albacete.
26. D.^a Montserrat Mora Benosa.—Lérida (com. Cervera).
27. D.^a Concepción Victoria Elena Martín.—Sevilla (com. Carmona).
28. D.^a Consuelo Pulido Bernabé.—Almería.
29. D. Pedro Caselles Beltrán.—Lugo.
30. D.^a Mercedes Couso Martínez.—Vizcaya.
31. D.^a Olimpia Fernández Lamelas.—La Coruña.
32. D.^a María Luisa Lago Mauricio.—Pontevedra.
33. D.^a Camen Mezquita Mendizábal.—Guipúzcoa.
34. D.^a Elena Díaz Ferrer.—Teruel.

Segundo.—Los Inspectores anteriormente citados tomarán posesión personalmente de sus nuevos destinos dentro de la primera quincena del mes de septiembre próximo, con efectos económicos y administrativos del día 1 del citado mes, de conformidad con el apartado VIII de las instrucciones de 2 de mayo de 1966.

Tercero.—Deberán elevarse a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio) copias autorizadas de los correspondientes ceses y tomas de posesión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se hacen públicas las listas de solicitantes admitidos y excluidos a las oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 8 de julio de 1966, páginas 8651 a 8666, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de opositores admitidos, entre los números 658 y 660, donde dice: «669. Citoler Burgoa, Juan.», debe decir: «659. Cerro Molina, Raimundo.».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de La Coruña por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla meramente auxiliar de esta Junta, se hace pública la composición del Tribunal y se señala fecha para el comienzo de los exámenes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer una plaza vacante de Celador-Guardamuelles en la plantilla meramente

auxiliar de esta Junta, según convocatoria publicada oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado», y de conformidad con lo dispuesto en la misma se publican a continuación las listas de aspirantes admitidos y excluidos en dicho concurso-oposición, y que son las siguientes:

Aspirantes admitidos: Don Francisco Agra Breijo, don Antonio González González, don Marciano Miguel Pena Roca, don Manuel Seijoso Cancelo, don Antonio Neira Prieto, don Marcelino Lareo Daviña, don Francisco Muñíos Gómez y don Jaime López Precedo.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Ramón Méndez Llana, Ingeniero.

Secretario: Don Evaristo Rabuñal Linares, Comisario de Explotación

Vocal: Don Roberto Manuel Pérez Martínez, Jefe de Negociado.

Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de la Junta de Obras y Servicios del Puerto el día 6 de septiembre de 1966, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

La Coruña, 11 de julio de 1966.—El Ingeniero Director, Félix Calderón.—4.225-A.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1966 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para proveer plazas de Maestros de Taller de «Laboratorio Químico», «Construcción» y «Textil», vacantes en Centros oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Maestros de Taller en Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial, que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de plazas de Maestros de Taller de «Laboratorio Químico» en las Escuelas de Almería, Avilés, Béjar, Santiago, Tarrasa, Vigo y Madrid; «Construcción», Tarragona; «Textil», Béjar y Tarrasa.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria y en lo no previsto en ésta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintitún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer psicopatías, tuberculosis o cualquier otra enfermedad o defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión a contagio.

c) Estar en posesión de los títulos de Perito Industrial o Facultativo de Minas o Maestro Industrial. Para las plazas de Maestros de Laboratorio se admitirá también a Licenciados en Ciencias Químicas y Licenciado en Farmacia. Para la Rama de la Construcción, los Peritos de Obras Públicas y Aparejadores, y para la de Textil, el de Perito Industrial con especialidad textil o Maestro Textil.

d) Ser adicto a los Principios Fundamentales del Estado.

e) Los aspirantes femeninos, haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al señor Director general de Enseñanza Profesional, solicitando tomar parte en el concurso de méritos y examen de aptitud. En ella habrán de manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Justificante de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

c) Justificante de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Departamento la cantidad de 60 pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto del Decreto 1936/1959).

d) Memoria relativa a la actividad docente del aspirante y documentos acreditativos de los méritos que alegue.

5.º Las instancias, los justificantes de pago de las tasas por derechos de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado d) del número anterior, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley vigente de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en el Registro General terminará a las trece horas del día en que finalice el plazo.

El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen podrá realizarse por giro postal o telegráfico, dirigido separadamente a las Dependencias mencionadas, indicándose la aplicación que debe darse a las cantidades con el fin de que aquellas puedan remitir a la Sección de Formación Profesional los recibos que han de unirse a los expedientes de los interesados, ya que en ningún caso servirán los resguardos del giro como justificante del abono de aquellos derechos.

6.º La Dirección General de Enseñanza Profesional publicará la lista de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación, en este caso, de las causas de la no admisión.

Resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se procederá por la Dirección General de Enseñanza Profesional al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que más adelante se detallan.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente de entre los miembros de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio y Profesores numerarios de las Escuelas de Formación Profesional Industrial. Asimismo, en cada Tribunal uno de los Vocales deberá pertenecer al Cuerpo de Maestros de Taller Numerarios de Escuelas de F. P. I.

8.º Previamente a la realización de los ejercicios el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos que aporte cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo en cuenta:

a) Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trata.

b) Naturaleza de la labor docente realizada por el aspirante y de modo especial la referida a la formación profesional industrial.

c) Otras circunstancias que acrediten las condiciones del solicitante para la tarea a que aspira.

9.º Los aspirantes se someterán ante el Tribunal, en los locales, día y hora que al efecto se determine, a la realización de las siguientes pruebas:

1) Realización de un ejercicio práctico de su especialidad, propuesto libremente por el Tribunal, debiendo ejecutar previamente el croquis o esquema en el que se consignarán los datos técnicos necesarios. A continuación ejecutarán el trabajo práctico en un tiempo no superior a doce horas, divididas en dos jornadas.

2) Redacción de una Memoria explicativa del proceso de ejecución del trabajo práctico realizado, en el que figuren los materiales empleados, los cálculos necesarios que en su caso hayan tenido que realizarse, principales aparatos o herramientas utilizadas, datos tecnológicos del trabajo, partes principales del mismo y cuantos datos se consideren de interés.

La Memoria será realizada simultáneamente por todos los aspirantes a un mismo oficio y se les concederá un plazo máximo de dos horas para su redacción.

10. Los aspirantes que no se presenten cuando fueran llamados por el Tribunal perderán su turno y sólo podrán comparecer al segundo y último llamamiento. Si en este tampoco se presentaren, perderán todo derecho a ser examinados. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.